

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014

CARTILLA

1^{er} CONCURSO INTERNACIONAL MUSEO A CIELO ABIERTO DE BOGOTÁ Premio a una propuesta de obra de arte para el espacio público de Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Aprobó ORIGINAL FIRMADO	Aprobó ORIGINAL FIRMADO
Marta Bustos Gómez <i>Directora de Arte, Cultura y Patrimonio</i>	Astrid Liliana Angulo <i>Subdirectora de Prácticas Artísticas y del Patrimonio</i>

Aprobó ORIGINAL FIRMADO	Aprobó ORIGINAL FIRMADO
Luis Eduardo Sandoval Isdith <i>Jefe Oficina Asesora Jurídica</i>	John Fredy Silva Tenorio <i>Abogado Oficina Asesora Jurídica</i>

Presentación

El Museo a Cielo Abierto de Bogotá está conformado en la actualidad por 639 esculturas y monumentos instalados en el espacio público del Distrito Capital, bajo la custodia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Estas obras artísticas y patrimoniales fueron implantadas en distintos momentos del desarrollo urbano capitalino bajo diversos criterios estéticos, sociales y políticos, y a partir de las mismas los ciudadanos han construido diferentes relaciones con el espacio público.

La Alcaldía Mayor de Bogotá entiende que es fundamental fomentar dinámicas de apropiación ciudadana de los espacios de la ciudad por medio de prácticas del arte, la cultura y el patrimonio. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y su Instituto Distrital de Patrimonio Cultural han desarrollado varias acciones con el objetivo de fortalecer y preservar el patrimonio artístico de Bogotá, entre estas el 1^{er} Concurso Internacional Museo a Cielo Abierto, iniciativa que busca incluir en la colección una nueva obra seleccionada por convocatoria pública.

El concurso busca alentar a los proponentes a que se trascienda la concepción tradicional de escultura conmemorativa, se explore por una noción expandida de la inserción y creación del arte público y que en sus propuestas dialoguen con los contextos históricos, culturales y sociales del lugar.

Para llevar a cabo este concurso, que aspira a ser de carácter periódico, se unen la Transportadora de Gas Internacional TGI SA ESP, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y la Fundación Escuela Taller de Bogotá. Así mismo, otras instituciones como el Instituto Distrital de las Artes, el Departamento Administrativo del Espacio Público, el Instituto de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Planeación Distrital aportan su apoyo a este propósito.

La Transportadora de Gas Internacional TGI SA ESP hace parte de una alianza institucional que a partir de 2013 se conformó entre las Empresas Públicas de Bogotá y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, con el fin de fomentar el desarrollo cultural de Bogotá, fortalecer los programas que se han priorizado para la preservación y proyección del patrimonio en el espacio público y posicionar la ciudad como capital cultural de la región.

Las obras nuevas y el conjunto de acciones para preservar y enriquecer el patrimonio de Bogotá resignificarán importantes zonas de la ciudad y serán testimonio de una ciudadanía comprometida con la vida cultural y la apropiación del territorio. Las entidades aliadas desean propiciar la experiencia vital del arte y el patrimonio en el espacio público.

Clarisa Ruiz Correal
Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Recomendaciones

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, teléfono 3274850, ext. 589 - 625 en el horario dispuesto para atención al público, o al correo electrónico museo.cielo.abierto@scrd.gov.co
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla, numeral 2.7., también publicadas en el sitio web: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/museo-cielo-abierto>
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Asegúrese de que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y los soportes suficientes.
- No olvide firmar el formulario de inscripción, de lo contrario su propuesta será calificada como no habilitada.

Lista de chequeo

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

Tarea	Sí	No
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla del concurso.		
Aclarar dudas sobre el concurso con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.		
Asistir a la jornada informativa personalmente o <i>vía streaming</i> .		
Llenar y firmar el formulario de inscripción.		
Fotocopiar el documento de identificación de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.4.		
Elaborar la propuesta según las especificaciones del numeral 2.5.		
Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2.6.		
Entregar la propuesta en la fecha y el lugar definidos en el numeral 2.7.		
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en el micrositio de http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/museo-cielo-abierto		

Índice

1. Información general	5
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
2. Bases del concurso	6
2.1. ¿En qué consiste el 1 ^{er} Concurso Internacional Museo a Cielo Abierto de Bogotá - Premio a una propuesta de obra de arte para el espacio público de Bogotá?	6
2.2. ¿Quiénes pueden participar?	7
2.3. ¿Quiénes no pueden participar?	7
2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	8
2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?	11
2.5.1. Descripción de la obra de arte para el espacio público de Bogotá	11
2.5.2. Descripción técnica de la obra de arte para el espacio público de Bogotá	11
2.5.3. Planos arquitectónicos y estructurales	12
2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?	17
2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?	17
3. Verificación y evaluación de las propuestas	21
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	21
3.2. ¿Por qué la propuesta puede ser calificada como no habilitada?	22
3.3. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?	22
3.4. ¿Cómo es el proceso de la revisión de las propuestas?	23
3.5. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?	23
3.6. ¿Quién evalúa las propuestas?	23
4. Ganadores	24
4.1. ¿Cómo se otorga el premio?	24
4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo	25
4.1.2. Documentación requerida para el trámite de desembolso del estímulo económico	25
4.1.3. Desembolso	26
4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?	26
4.2.1. Derechos	26
4.2.2. Deberes	26
4.3. ¿Cuáles son los deberes de la alianza de entidades promotoras del concurso?	28
5. Conozca el contexto jurídico y político	30
6. Formularios de inscripción y anexos	24

Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una *estrategia de la administración distrital para el fomento* de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que *otorga recursos económicos o en especie*, mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- *Promover y visibilizar* propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- *Promover* la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- *Generar* acuerdos público–públicos y público–privados que amplíen las posibilidades de desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- *Articular* las propuestas de los agentes del campo con los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.
- *Brindar* un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad.

Dentro de este programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- *Beca*: entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- *Premio*: estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- *Residencia*: periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, la interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- *Pasantía*: práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos del concurso.
- *Jurados*: expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Con este propósito se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados, como espacio de participa-

ción e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte (ver en:

- <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/banco-de-jurados>).

2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste el 1^{er} Concurso Internacional Museo a Cielo Abierto de Bogotá - Premio a una propuesta de obra de arte para el espacio público de Bogotá?

Modalidad del estímulo: premio.

Descripción del concurso: la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la Transportadora de Gas Internacional SA ESP y la Fundación Escuela Taller de Bogotá abren concurso para seleccionar una propuesta de obra de arte para el espacio público, de carácter permanente, que será ubicada en la rotonda de la calle 19 con carrera 3^a, sector de Las Aguas, en Bogotá.

Se busca que la propuesta sea un nuevo hito o símbolo en Bogotá, que active relaciones entre los ciudadanos y el entorno urbano y natural del lugar donde será ubicada la obra.

El ganador deberá acompañar en Bogotá la producción de la obra; esta se realizará con un equipo residente en Bogotá, designado por la alianza de entidades promotoras del concurso, entre abril y septiembre de 2015, y contará con una bolsa de recursos de hasta doscientos millones de pesos colombianos (\$200.000.000) M/cte.

Dirigido a: personas naturales (artistas plásticos y visuales, nacionales o extranjeros, con experiencia acreditada) y colectivos (ver numeral 2.2.).

Lugar de ejecución de la propuesta: Bogotá, Colombia.

Número de estímulos a otorgar: un (1) estímulo.

Valor del estímulo: se otorgarán cien millones de pesos colombianos (\$100.000.000), incluidos los impuestos a que haya lugar. Con los recursos del premio, el ganador costeará los gastos necesarios para el acompañamiento a la producción de la obra en Bogotá.

El desembolso del premio se efectuará así:

- Un primer desembolso, correspondiente al 50%, al momento en que se efectúe la notificación del ganador en la ciudad de Bogotá (ver numeral 4.1.).
- Un segundo desembolso, correspondiente al 50%, al finalizar el acompañamiento a la producción de la obra.

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

1) Personas naturales, artistas plásticos y visuales mayores de edad, nacionales o extranjeros, que hayan realizado exposiciones, obras en espacio público o proyectos artísticos que soporten una trayectoria mínima de diez (10) años y tres (3) exposiciones individuales.

2) Colectivos, compuestos en la mitad más uno por artistas plásticos y visuales mayores de edad, nacionales o extranjeros.

a) Los artistas plásticos y visuales deben demostrar una trayectoria mínima de diez (10) años por medio de exposiciones, obras en espacio público o proyectos artísticos y tener mínimo tres (3) exposiciones individuales.

b) Los demás integrantes deben contar con una trayectoria profesional en su área de mínimo cinco (5) años.

Persona natural: se entiende por *persona natural* quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

Colectivos: conjunto de personas naturales, reunidas informalmente, que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente en su creación. Estas personas deberán nombrar un representante que asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.

Tenga en cuenta: una persona natural, ya sea que se presente de manera individual o como integrante de un colectivo, solo podrá inscribir una (1) propuesta a este concurso.

2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1) Las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, o los empleados de la Transportadora de Gas Internacional TGI SA ESP.

2) Los empleados y contratistas de la Fundación Escuela Taller de Bogotá.

3) Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la Transportadora de Gas Internacional TGI SA ESP y la Fundación Escuela Taller de Bogotá.

4) Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones del presente concurso.

5) Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la Transportadora de Gas Internacional TGI SA ESP y la Fundación Escuela Taller de Bogotá, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), pri-

mer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.

6) Las personas naturales o colectivos a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado, por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.

7) Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, sus cónyuges o compañeros(as) permanentes, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yernos, nueras, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción impreso, de acuerdo con el tipo de concursante (persona natural o colectivo).
- Documentos jurídicos impresos, de acuerdo con el tipo de concursante (persona natural o colectivo).
 - Portafolio en soporte digital.

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA PERSONA NATURAL		
Documento	Descripción	Subsanable
<p>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona natural - Programa Distrital de Estímulos 2014</p>	<p>El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplican, según las condiciones del concurso, y <i>firmado por la persona natural en original, facsímile o escaneado</i>. Solo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014.</p> <p>El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja), dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.</p> <p>La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el periodo de subsanación.</p>	NO

Fotocopia del documento de identificación de la persona natural	Fotocopia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas), o fotocopia por ambas caras de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	Sí
Documentos para extranjeros	Fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente o fotocopia del pasaporte. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	Sí
Hoja de vida	Hoja de vida con documentos que soporten la trayectoria exigida en el presente concurso.	Sí
Portafolio	El portafolio se debe entregar en soporte digital, formato PDF, y debe contener diez (10) ejemplos de trabajo artístico que incluyan: <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre el proyecto, su contexto y el espacio o institución donde se realizó. • Información de las obras: títulos, fechas de realización, medio, dimensiones, tiempo de duración, etcétera. (Para trabajos audiovisuales, interdisciplinarios, intermedios, performativos, entre otros, por favor incluir la información descriptiva que se considere pertinente para el jurado). 	Sí

DOCUMENTACIÓN FORMAL DEL COLECTIVO		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para colectivos - Programa Distrital de	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplican, según las condiciones del concurso, y <i>firmado por el (la) representante del colectivo en original, facsímile o escaneado.</i> <i>La sección "Información de los integrantes del colectivo" debe ser firmada por todos(as) los(as) miembros del colectivo.</i> Solo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014.	NO

FR-02-PR-FOM-04 v1 - PÁGINA 9 DE 45

<p>Estímulos 2014</p>	<p>El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja), dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.</p> <p>La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el periodo de subsanación.</p>	
<p>Fotocopia del documento de identificación de cada uno de los integrantes del colectivo</p>	<p>Todos los integrantes de la agrupación deben presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Nacionales</i>: fotocopia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas), o fotocopia por ambas caras de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. • <i>Extranjeros</i>: fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente o fotocopia del pasaporte. <p>Se recomiendan ampliaciones al 150%.</p>	<p>Sí</p>
<p>Hoja de vida de cada uno de los integrantes del colectivo y soportes</p>	<p>Hoja de vida con documentos que soporten la trayectoria exigida en el presente concurso.</p>	<p>Sí</p>
<p>Portafolio</p>	<p>El portafolio se debe entregar en soporte digital, formato PDF, y debe contener diez (10) ejemplos de trabajo artístico que incluyan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre el proyecto, su contexto y el espacio o institución donde se realizó. • Información de las obras: títulos, fechas de realización, medio, dimensiones, tiempo de duración, etcétera. (Para trabajos audiovisuales, interdisciplinarios, intermedios, performativos, entre otros, por favor incluir la información descriptiva que se considere pertinente para el jurado). <p>Aplica para los participantes que hagan parte del campo de las artes plásticas y visuales.</p>	<p>Sí</p>

2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursas?

Documento digital, en formato PDF, en el que relacione:

- Descripción de la obra de arte para el espacio público de Bogotá.
- Descripción técnica de la obra de arte para el espacio público de Bogotá.
- Planos arquitectónicos y estructurales (tamaño pliego, en archivos digitales independientes).

2.5.1. Descripción de la obra de arte para el espacio público de Bogotá (máximo diez (10) páginas):

Explicación de los aspectos formales y conceptuales de la obra, y de la coherencia entre la propuesta y su relación con el lugar donde será ubicada.

Se pueden incluir como apoyo al documento escrito máximo diez (10) imágenes.

2.5.2. Descripción técnica de la obra de arte para el espacio público de Bogotá (máximo veinte (20) páginas):

- Explicación de los métodos constructivos para la elaboración de la obra (estructura, materiales, procedimientos técnicos, apariencia formal, condiciones de iluminación, escala, etcétera). Las propuestas deben ser resistentes a la intemperie.
- Diez (10) imágenes de bocetos gráficos de la obra, indicando medidas y materiales de la propuesta y de la base (en caso de tenerla), así como del sistema de anclaje de la obra al espacio de la rotonda de la calle 19 con carrera 3ª.
- Mínimo cinco (5) montajes fotográficos de la obra en el lugar, o renders 3D, que involucren el contexto urbano y paisajístico, ofreciendo vistas de todos los costados de la obra en relación de escala con el entorno de la rotonda.
- Descripción de los perfiles de los profesionales o técnicos que son necesarios para la producción de la obra.
- Propuesta de montaje, conservación y mantenimiento preventivo de la obra. Mínimo tres (3) páginas y máximo cinco (5).
- Cronograma con las actividades necesarias para la producción de la obra. No podrá superar un tiempo máximo cuatro (4) meses.
- Costos estimados de la obra: se debe tener en cuenta que la bolsa para la producción es de hasta doscientos millones de pesos colombianos (\$200.000.000).

2.5.3. Planos arquitectónicos y estructurales:

Cada uno de los planos se debe entregar en documento independiente, en formato PDF.

- Planos que contengan vista de planta y dos elevaciones en escala 1:100, así como los demás que considere pertinentes para mayor conocimiento de la propuesta.
- Planos del diseño estructural de la obra y de la base (en caso de requerirla), así como del sistema de anclaje de la obra al lugar.
- Planos adicionales de detalle en escalas 1:10, 1:25 (en caso de ser necesarios).
- Si el proyecto requiere iluminación o instalaciones especiales debe presentar el diseño eléctrico necesario.

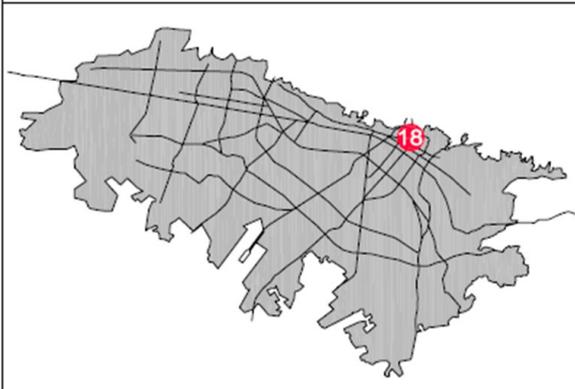
Nota: para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

Localización: rotonda de la calle 19 con carrera 3ª (según nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D. C., Colombia).

El lugar de la implantación está localizado en la glorieta o intercambio vial ubicado sobre la calle 19 con carrera 3ª, que actualmente presenta un alto flujo de población flotante y una actividad urbana continua de gran magnitud. En términos históricos, este lugar es la consecuencia de diferentes transformaciones en el territorio, pasando de ser un lugar con características naturales —relacionado con el camino de recolección de agua— a un espacio urbano de fuerte tránsito vehicular y peatonal que durante varios períodos ha modificado sus características urbanísticas en función de procesos de densificación, conectividad y mejora vial.

LOCALIDAD: SANTA FE
 BARRIO: LAS AGUAS
 UPZ: 92 - LA MACARENA
 DIRECCION: CALLE 19, CARRERA 2A

Fuente Cartografía base:
 Catastro 2007
 Corporación La Candelaria 2005



LOCALIZACIÓN ESC. METROPOLITANA ESC. 1:300.000



Plano del lugar de intervención, intercambio vial calle 19 con carrera 3.

Nota: Descargue planos y fotografías en el micrositio del concurso: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/museo-cielo-abierto>



Fotografía del lugar de intervención, intercambio vial calle 19 con carrera 3.

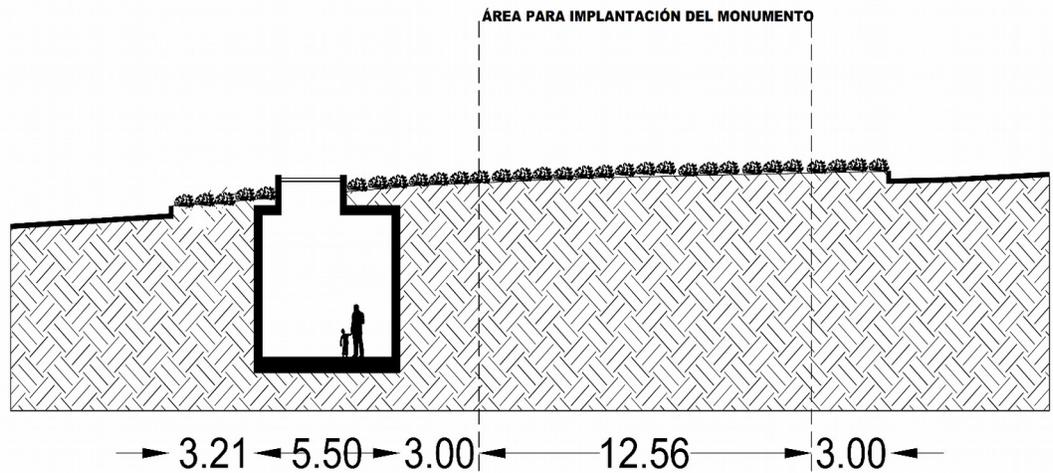


Fotografía del lugar de intervención, intercambio vial calle 19 con carrera 3.



Fotografía del lugar de intervención, intercambio vial calle 19 con carrera 3.



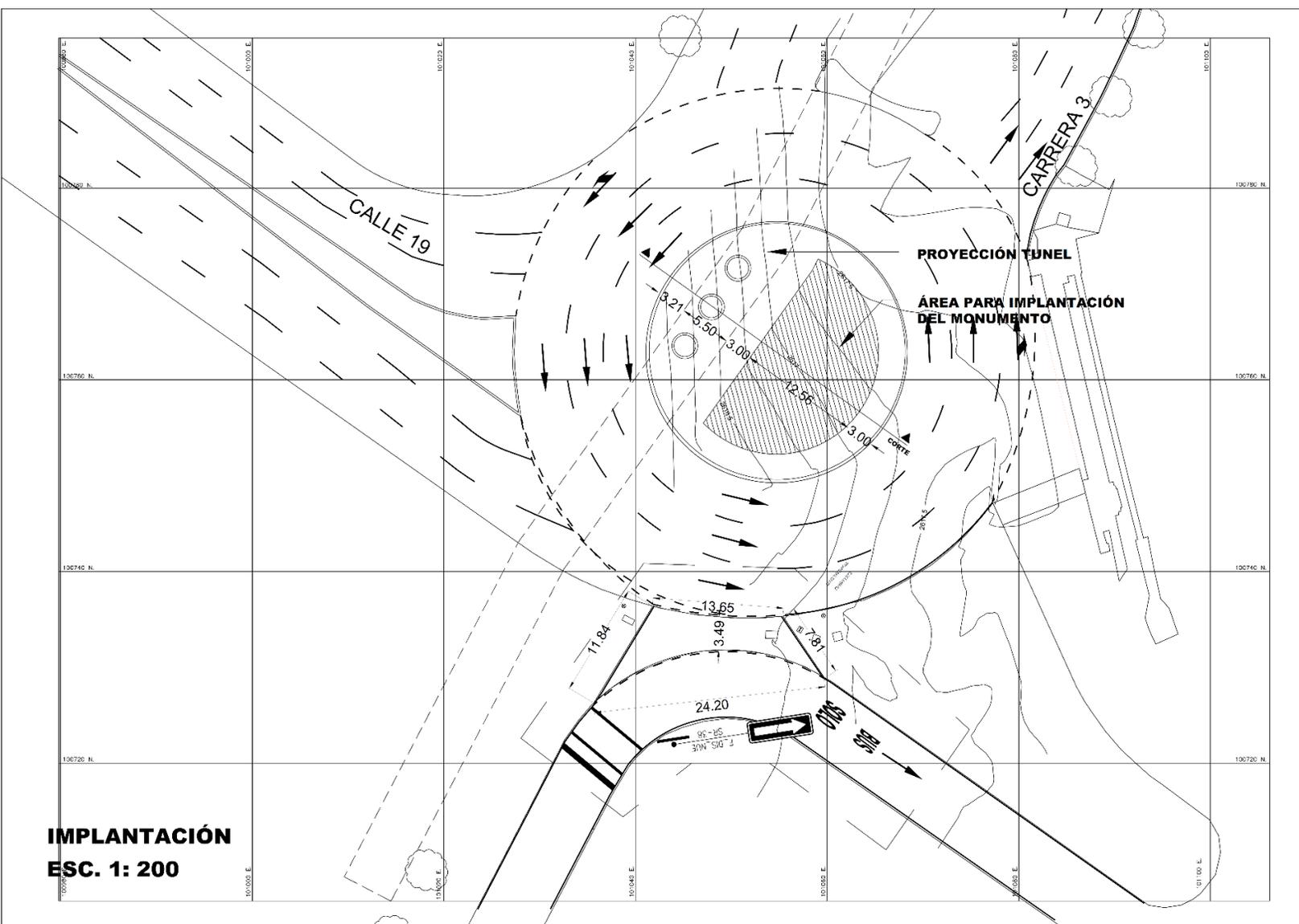


CORTE GLORIETA Y TUNEL

ESC. 1: 100

Plano de corte del lugar de intervención, intercambio vial calle 19 con carrera 3.

Nota: Descargue planos y fotografías en el micrositio del concurso: <http://www.culturarecreaciony-deporte.gov.co/museo-cielo-abierto>



Plano del lugar de intervención, intercambio vial calle 19 con carrera 3.

Nota: Descargue planos y fotografías en el micrositio del concurso: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/museo-cielo-abierto>

Tenga en cuenta: el contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta *no será habilitada*.

2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

El (la) concursante debe presentar en un sobre:

- 1) Los documentos formales (numeral 2.4.)
- 2) DVD (tres discos) —configurados en el código de región 4¹— que contengan archivos en PDF de la propuesta (numeral 2.5.) claros y legibles.

Nota: es responsabilidad del concursante verificar que todos los documentos grabados en los DVD puedan ser visualizados en cualquier computador.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 1 ^{er} Concurso Internacional Museo a Cielo Abierto de Bogotá - Premio a una propuesta de obra de arte para el espacio público de Bogotá Nombre de la propuesta Carrera 8 N° 9-83 Bogotá Colombia	Nombre del (la) representante y cédula Dirección Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico

2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
Apertura del concurso: publicación de la resolución por medio de la cual se da apertura al concurso.	25 de noviembre	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/
Jornadas informativas: espacio en el	4 de diciembre de 2014/	Secretaría Distrital de

¹ Código de región 4: México, América Central y el Caribe, América del Sur y Oceanía.

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
<p>que las entidades encargadas del concurso presentan las condiciones del concurso y resuelven dudas de los(as) interesados(as).</p>	<p>5:00 p.m. (idioma español)</p>	<p>Cultura, Recreación y Deporte</p> <p>Carrera. 8 N° 9-83 (Bogotá, Colombia)</p>
	<p>15 de enero de 2015/ 5:00 p.m. (idioma español)</p>	
	<p>20 de enero de 2015/ 5:00 p.m. (idioma español)</p>	
	<p>29 de enero de 2015/ 5:00 p.m. (idioma español)</p>	
	<p>15 de enero de 2015/ 5:00 p.m. (idioma español)</p>	<p>Streaming http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/museo-cielo-abierto</p>
	<p>20 de enero de 2015/ 5:00 p.m. (idioma español)</p>	
<p>22 de enero de 2015/ 5:00 p.m. (idioma inglés)</p>		
<p>29 de enero de 2015/ 5:00 p.m. (idioma español)</p>		
<p>5 de febrero de 2015/ 1:00 p.m. (idioma inglés)</p>		
<p><i>Recepción de propuestas:</i> corresponde a las únicas fechas y horas establecidas en las que los y las concursantes pueden entregar sus propuestas y documentación formal.</p>	<p>23 al 27 de febrero de 2015 (de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 p.m.)</p>	<p>Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte</p> <p>Carrera 8 N° 9-83 (Bogotá, Colombia)</p>

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
<i>Publicación de inscritos:</i> publicación del listado de propuestas inscritas en el concurso.	3 de marzo de 2015	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/museo-cielo-abierto
<i>Publicación del listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar:</i> una vez la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte verifique la documentación presentada por los y las concursantes, publicará este listado.	6 de marzo de 2015	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/museo-cielo-abierto
<i>Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar:</i> es el periodo de tiempo en el cual los y las concursantes presentarán los documentos subsanables. También es el periodo durante el cual el (la) concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos.	9, 10 y 11 de marzo de 2015 (de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 p.m.)	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/museo-cielo-abierto
<i>Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación:</i> una vez la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte verifique la documentación subsanada, publicará este listado.	13 de marzo	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/museo-cielo-abierto
<i>Revisión de propuestas, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 3.4 de esta cartilla.</i>	16 al 20 de marzo de 2015	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 N° 9-83 (Bogotá, Colombia)
<i>Deliberación y selección de ganador, de</i>	Del 30 de marzo al 01	Secretaría Distrital de

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
acuerdo con los criterios de evaluación señalados en el numeral 3.5 y el procedimiento descrito en el numeral 3.6 de esta cartilla.	de abril de 2015	Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 N° 9-83 (Bogotá, Colombia)
<i>Publicación de ganador:</i> publicación del acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la misma.	06 de abril de 2015	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/museo-cielo-abierto

Tenga en cuenta:

1. Las fechas, los lugares y las horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/museo-cielo-abierto>

Es responsabilidad de los y las concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dicho sitio web.

2. El sobre debe ser radicado en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (Cra.8 No.9-83 de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 a 5:00 p.m.) o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la postulación sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las postulaciones que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **NO HABILITADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la postulación no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

3. Verificación y evaluación de las propuestas

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo con lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal y la propuesta completa.
- **Propuestas no habilitadas para evaluación:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo con las condiciones previstas en esta cartilla.

- **Propuestas con documentos a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 2.7.

3.2. ¿Por qué la propuesta puede ser calificada como no habilitada?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los y las concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como no habilitada cuando:

- 1) Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- 2) La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el (la) concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o llegue incompleta.
- 3) El (la) concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- 4) El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
- 5) El (la) concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo con las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
- 6) El (la) concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- 7) El material aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
- 8) El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector Cultura mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrá participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelanten la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

3.3. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar, los y las concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma (numeral 2.7.) para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida. La subsanación se podrá realizar enviando los documentos correspondientes al correo electrónico museo.cielo.abierto@scrd.gov.co

El (la) concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos deberá enviar una comunicación al correo electrónico: museo.cielo.abierto@scrd.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos.

3.4. ¿Cómo es el proceso de la revisión de las propuestas?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y la Fundación Escuela Taller de Bogotá conformarán un comité que revisará los componentes técnicos de las propuestas presentadas al concurso teniendo en cuenta:

- Coherencia entre los componentes de la descripción técnica (numeral 2.5.2.)
- Coherencia entre los componentes de la descripción técnica (numeral 2.5.2.) y los planos arquitectónicos y estructurales (numeral 2.5.3.)

El comité técnico elabora recomendaciones respecto a los componentes técnicos de las propuestas que serán consignadas en acta y se entregarán al jurado.

3.5. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1) Solidez formal y conceptual de la propuesta.
- 2) Viabilidad técnica y económica de la propuesta.
- 3) Coherencia entre la propuesta y el espacio específico.
- 4) Aporte de la propuesta al campo artístico.
- 5) Trayectoria del artista.

3.6. ¿Quién evalúa las propuestas?

Las propuestas serán evaluadas por el jurado, que emitirá un concepto escrito de las mismas y deliberará y seleccionará al ganador del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección y el fallo. Dicho jurado estará conformado por cinco (5) miembros, así:

- Un (1) jurado postulado por la Transportadora de Gas Internacional TGI SA ESP.
- Un (1) jurado postulado por el sector Cultura, Recreación y Deporte.
- Tres (3) expertos de reconocida trayectoria e idoneidad en el ámbito de las artes contemporáneas.

Nota: los jurados acerca de los cuales trata este numeral serán escogidos del Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados, espacio de participación e inclusión que responde a la in-

tención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- 1) Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- 2) Recomendar declarar desierto el concurso si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo.
- 3) Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente, y previamente a la recomendación final.

El jurado podrá considerar criterios adicionales de evaluación que se ajusten a la naturaleza específica del concurso y consignarlos en el acta final correspondiente.

Tenga en cuenta: en caso de que el (la) representante del colectivo no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los (las) integrantes de la propuesta.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección del ganador efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo respectivo por medio del cual se otorgará el estímulo.

4. Ganadores

4.1. ¿Cómo se otorga el premio?

Se publicarán en el micrositio del concurso, en <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/museo-cielo-abierto> el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se da a conocer el ganador del concurso). Es responsabilidad de los (las) concursantes revisar la publicación del acto administrativo en mención.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se notifica dicho acto administrativo al ganador y se inician los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador seleccionado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la

FR-02-PR-FOM-04 v1 - PÁGINA 24 DE 45

evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en el orden consignado en el acta de recomendación del jurado.

Acto seguido, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte programará con el ganador una reunión presencial, o por internet, en la que se iniciará la coordinación de los aspectos operativos y logísticos para la preproducción de la propuesta.

4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

El ganador deberá comunicar por escrito, vía correo electrónico, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de la Secretaría de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.

4.1.2. Documentación requerida para el trámite de desembolso del estímulo económico:

Documentos requeridos para ciudadanos colombianos:

- Fotocopia del certificado de Régimen Único Tributario (RUT), legible y actualizado, de la persona natural o del representante del colectivo, según sea el caso.
- Certificación bancaria, a nombre de la persona natural o del representante de la agrupación, en la que conste sucursal, número y tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Suscribir una póliza de cumplimiento a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la Transportadora de Gas Internacional TGI SA ESP y la Fundación Escuela Taller de Bogotá en cuantía superior al treinta por ciento (30%) del valor total del premio.
- Un CD que contenga reseña biográfica del (la) ganador(a), de máximo dos (2) párrafos; reseña de la propuesta presentada, de máximo dos (2) párrafos; y fotografía reciente del (la) ganador(a), en alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Documentos requeridos para extranjeros:

- Documento de identidad (cédula de extranjería para residentes en Colombia o pasaporte).
- Suscribir una póliza de cumplimiento a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la Transportadora de Gas Internacional TGI SA ESP y la Fundación Escuela Taller de Bogotá en cuantía superior al treinta por ciento (30%) del valor total del premio.
- Un CD que contenga reseña biográfica del ganador, de máximo 250 caracteres, y una fotografía reciente en alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria.

Tenga en cuenta: estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico.

4.1.3. Desembolso

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites para efectuar el desembolso del estímulo económico de la siguiente manera:

- Un primer desembolso, correspondiente al 50% del valor total del estímulo, al cumplimiento de la entrega en Bogotá de la documentación requerida en el numeral.
- Un segundo desembolso, correspondiente al 50% del valor total del estímulo, a la finalización de la producción de la obra.

Tenga en cuenta: al 100% del valor del estímulo económico se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar.

4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?

4.2.1. Derechos

- Recibir el estímulo correspondiente.
- Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, así como las entidades aliadas al proceso, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

4.2.2. Deberes

- Cumplir con lo establecido en el numeral 4. de esta cartilla (Ganadores).
- Informar por escrito y con la debida anticipación a la entidad encargada del concurso, en caso de renunciar al estímulo otorgado. De ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la renuncia.
- Costear sus gastos para el acompañamiento a la producción de la obra en Bogotá.
- Cumplir con las condiciones previstas por la entidad encargada del concurso para la entrega del estímulo.
- Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación y prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la entidad encargada del concurso.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la entidad encargada del concurso.

- Aportar la documentación requerida por la entidad encargada del concurso para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas.
- Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la entidad encargada del concurso cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y la entidad.
- Dar los créditos a la entidad encargada del concurso en cualquier evento, actividad o proceso de divulgación que se lleve a cabo con la propuesta ganadora.
- Acompañar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2015, de acuerdo con el cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
- Acoger las observaciones que realice la entidad encargada del concurso durante la ejecución de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor, ésta debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita por las partes.
- En caso de necesitarlo, diligenciar el anexo "Solicitud de cambio de integrante" y radicarlo en la entidad encargada del concurso previamente a la ejecución de la propuesta o a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio, se verificará que los (las) nuevos(as) integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el (la) ganador(a) no podrá ejecutar el estímulo.
- Los demás que señale la entidad encargada del concurso.
- Efectuar la cesión de derechos patrimoniales de la obra realizada a la entidad encargada del concurso, o a quien se designe en el Comité Operativo del Convenio de Asociación N° 229 del 24 de noviembre de 2014 suscrito entre la Transportadora de Gas Internacional TGI SA ESP, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y la Fundación Escuela Taller de Bogotá.
- El (la) ganador(a) del estímulo se compromete a autorizar a la entidad encargada del concurso, o a quien esta designe, para el uso y la reproducción por cualquier medio de la obra producto de la propuesta, para hacer copias dependiendo del tipo de obra, para la distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la alianza de entidades encargadas del concurso se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de cesión de derechos patrimoniales.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de los cuales no sea titular de derechos de autor, previamente al inicio formal de la ejecución de la propuesta y acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la entidad encargada del concurso ante los titulares de los

derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.

- Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Tenga en cuenta: se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (si aplica) con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 N° 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

4.3. ¿Cuáles son los deberes de la alianza de entidades promotoras del concurso?

- Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del (la) ganador(a).
- Realizar la reproducción y producción.
- Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- Apoyar la difusión y divulgación de la propuesta ganadora, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

5. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una *estrategia de fomento* soportada en las siguientes normas y documentos:

- La *Constitución Política de Colombia*, que en su artículo 71 dispone lo siguiente:

Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

- La *Ley 181 de 1995*, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

- La *Ley 397 de 1997*, que en sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

- El *Decreto 627 de 2007*, que en su artículo 4 dispone que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- El *Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016*, que describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- *El Plan Decenal de Cultura 2012-2021*, que amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

6. Formularios de inscripción y anexos

Tenga en cuenta: descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en el micrositio del concurso, en: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/museo-cielo-abierto>.

ANEXOS

Para descargar en el micrositio del concurso:

<http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/museo-cielo-abierto>

Anexos Información Técnica (inglés y español)

- 1) Contexto histórico del lugar y Estudio paisajístico.
- 2) Estudio de suelo.
- 3) Fotografías del lugar para montajes visuales y *renders*.
- 4) Planos de ubicación específica, rotonda, túnel, redes, etcétera.
- 5) Planos de movilidad de la zona.

Información adicional de tipo patrimonial e histórico

- 6) Mapa y listado de instituciones y actividades sociales de la zona.
- 7) Mapa y listado de bienes de interés cultural.
- 8) Vínculo al libro *Museo a Cielo Abierto*.

Anexos

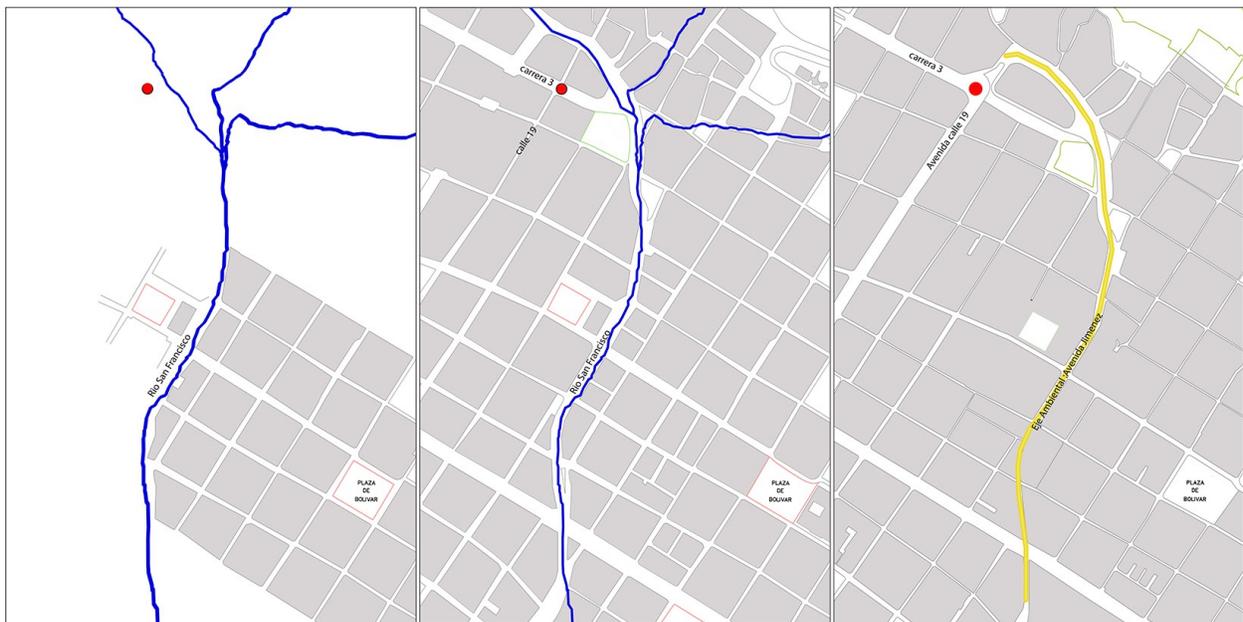
Contexto histórico del lugar

Esta rotonda vial está ubicada en el perímetro del Centro Histórico Patrimonial de la ciudad y ha sido el resultado de diversas transformaciones del tejido urbano en función de la movilidad vehicular; es decir, este espacio urbano es el resultado de las múltiples transformaciones de un entorno con características paisajísticas naturales que debieron alterarse para dar paso a nuevos sistemas viales. Dentro del contexto de la ciudad, este lugar se sitúa en la zona delimitada por el Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Humana para el Plan de Revitalización del Centro Tradicional de Bogotá, en un sector que se caracteriza por sus valores históricos y patrimoniales, los cuales en la actualidad están siendo valorados y tenidos en cuenta para el buen ordenamiento de la ciudad.



Paseo Campestre. Ramón Torres Méndez. 1850. Oleo sobre lienzo. Los paseos al río eran todo un acontecimiento familiar y social para los bogotanos. Además del "Fiambre", llevaban cometas y una banda de músicos para animar la reunión e invitar al baile. Fuente: Publicación , "Agua, Fuentes en Bogotá", proyecto ganador de la convocatoria " Ciudad y Patrimonio", 2007, Alcaldía Mayor de Bogotá.

Históricamente, este punto posee una estrecha relación con el paisaje natural de la zona por su conexión directa con el llamado *camino de las aguas*, que fue un recorrido trazado sobre el margen del río San Francisco (actualmente Eje Ambiental de la Avenida Jiménez) y por el cual circulaban las llamadas *aguateras*. Así pues, este sector específicamente tiene una fuerte relación histórica con el río San Francisco, antiguamente río Vicachá, el cual fue convertido en un canal subterráneo, suceso que cambió notoriamente las condiciones paisajísticas de carácter natural que en la actualidad ya no posee la zona. La modificación de este cuerpo hídrico transformó el territorio en un hecho urbanístico densificado que en la actualidad responde a diversas condiciones urbanas, mas no a consideraciones urbanas del pasado natural del sector.



Planos de evolución histórica y urbanística del sector de la calle 19 con carrera 3, se muestra la transformación territorial debido al crecimiento de la ciudad y expansión del centro histórico patrimonial, modificaciones en las condiciones naturales y canalización subterránea del río San Francisco. Fuente: Plano elaborado por Arquitecto Franco Rodríguez Zambrano

Río Vicachá o río San Francisco

El río San Francisco era un lugar de encuentro e interacción social vinculado a parámetros culturales de la sociedad bogotana, facilitando a la población actividades cotidianas como el lavado de ropa y la higiene personal; además, era sitio de entretenimiento debido a los paseos campestres que dominicalmente las familias realizaban en sus riberas. Con el tiempo, el

crecimiento de la ciudad transformó los ríos urbanos en cloacas, dándoles la espalda y convirtiéndolos en elementos naturales que la ciudad debía ocultar y olvidar. La consecuencia de esto es un lugar con condiciones netamente urbanas que funciona como interconector de sistemas de movilidad, con una estrecha relación con el espacio público y los constantes desplazamientos peatonales y viales.



Plano geométrico de Santafé, 1810, Cartografía. Anónimo. Reproducido por: Germán Pavony. Bogotá aparece bañada por los ríos Vicacha, renombrado San Francisco, bautizado como San Agustín, y el Fucha o San Cristóbal. Atlas Histórico de Bogotá Cartografía 1791 - 2007.

Sitio sagrado

En esta zona se ubican muchos inmuebles patrimoniales de gran valor histórico; uno de los más importantes es la iglesia de Las Aguas, construida en un lugar que en tiempos de los muisca, primeros pobladores de la Sabana, se consideraba espacio sagrado. Cerca de allí bajaba el río Vicachá, y se otorgaba gran importancia al cerro de Monserrate, del cual creían que salía el sol; y el cerro de Guadalupe, del cual se afirmaba se asomaba la luna. Al lado del cauce del río existió un camino que muchos años después, más precisamente en tiempos de la Colonia, se convirtió en un paseo dominical que conducía a los cerros orientales y permitía el abastecimiento de agua potable de la ciudad.



Convento e Iglesia de San Agustín. Curso del Río San Agustín. c. a. 1855 .Henri Price. Reproducido por Jaime Ardila. Colección Museo de Arte Moderno de Bogotá. S.F.

Barrio Las Aguas

Es uno de los más antiguos y emblemáticos de la ciudad. A las faldas de los cerros de Guadalupe y de Monserrate, al barrio Las Aguas lo atraviesa el río San Francisco, que originalmente era conocido como río Vicachá por los pueblos indígenas que habitaban la Sabana de Bogotá. Durante la década de 1930 el río fue canalizado y sobre este se construyó la principal vía de la ciudad, la Avenida Jiménez.

El barrio fue sede de dos de las principales industrias de la ciudad en la época del surgimiento de la industria: la cervecera Germania (localizada en el barrio Germania, colindante con Las Aguas) y la fábrica de vidrios Fenicia, que producía las botellas para envasar la cerveza.

Hoy en día, el barrio Las Aguas es una de las zonas universitarias más grandes e importantes de la ciudad y hace parte de la localidad de La Candelaria, uno de los principales

sitios turísticos de Bogotá.



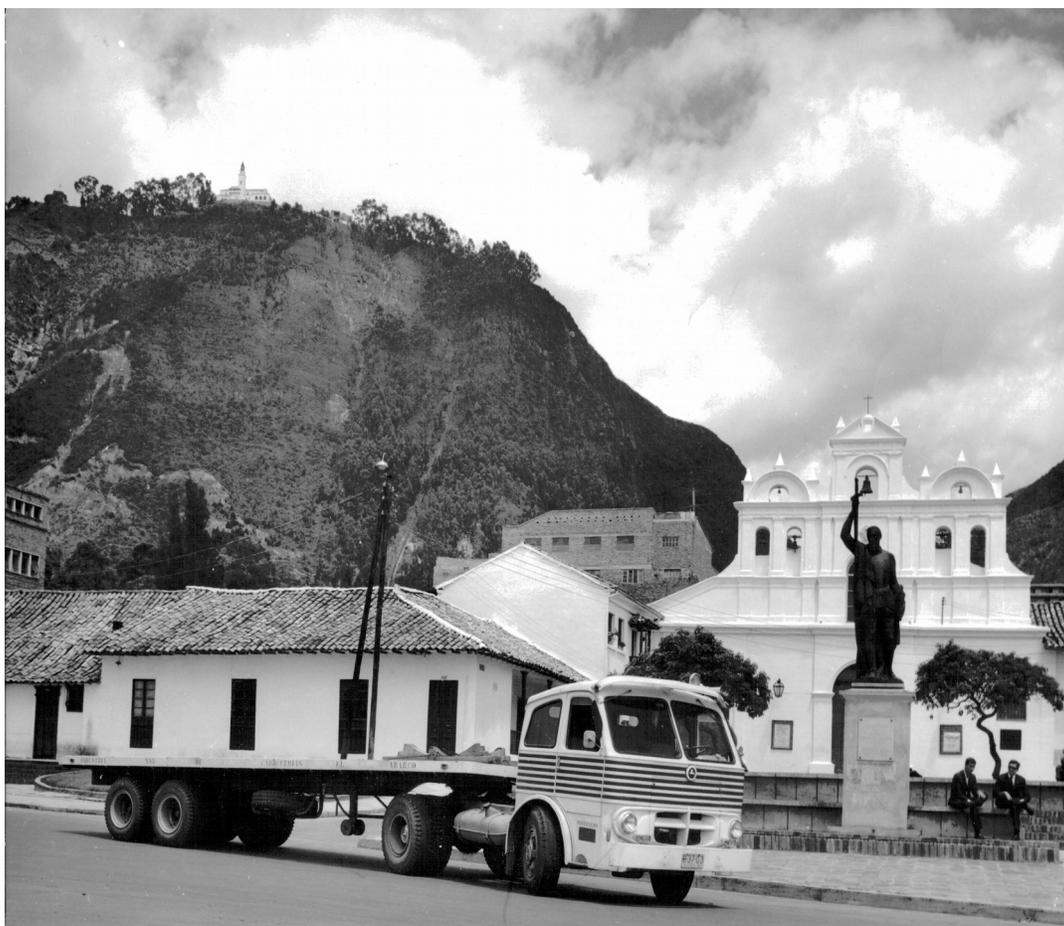
Boquerón del Río San Francisco. Ramón Torres Mendez. Colección Museo del 20 de Julio. Bogotá. S.F. Reproducido en *Ramón Torres Mendez - Pintor de la Nueva Granada*. Fondo Cultural Cafetero. 1987

Plaza de la iglesia de las Aguas

La plaza y el barrio Las Aguas reciben su nombre de la iglesia de Nuestra Señora de Las Aguas, que fue construida entre 1644 y 1690.

Aunque por muchos años la iglesia conventual fue sede de la Orden dominica, en 1802 una fuerte epidemia de viruela obligó a los monjes a convertirla en un hospital de virolentos. A partir de este suceso, su función de hospital predominó por muchos años, hasta 1861, cuando el gobierno del general Tomás Cipriano de Mosquera expidió un decreto de expropiación de los bienes eclesiásticos y el claustro se convirtió en orfanato.

Años más tarde, el edificio recuperó su vocación inicial a cargo de los párrocos diocesanos y en 1975 la iglesia y el convento fueron declarados monumento nacional. En 2004, la iglesia de Nuestra Señora de Las Aguas fue restaurada por el Ministerio de Cultura y en la actualidad está encomendada a los misioneros y misioneras.



Eje Ambiental

Dentro de la historia de la evolución del paisaje, este lugar aún se vincula con los cerros orientales, siendo uno de los pocos miradores urbanos hacia los cerros que la ciudad posee. El paisaje de los cerros es uno de los elementos trascendentes del espacio natural que actualmente se conserva e interactúa con la infraestructura de movilidad urbana y el entorno construido.

En la actualidad, el Eje Ambiental de la Avenida Jiménez, diseñado por el arquitecto Rogelio Salmona, presenta una tipología de paisaje artificial que busca recordar el pasado hidrológico de la zona por medio de un canal artificial, en respuesta al impacto del desarrollo urbanístico sobre el paisaje natural que este sector presentaba. Esta intervención paisajística alude al pasado natural de la zona, ligada culturalmente a la tradición de recolección de agua e interacción social de los habitantes que visitaban las orillas del río para actividades lúdicas,

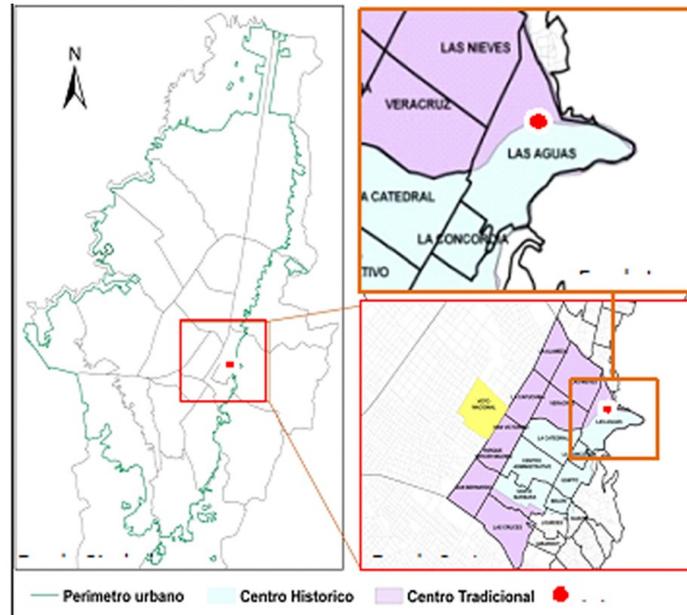
FR-02-PR-FOM-04 v1 - PÁGINA 36 DE 45

antes de que los sistemas de transporte y la trama urbana transformaran de forma contundente el territorio.



Eje Ambiental Foto John Gaitán. SCRD. 2014.

ANEXO Criterios paisajísticos



Información sobre el contexto urbano y paisajístico.

Escala Ciudad: Bogotá D. C.; Escala Sector: Centro Histórico Patrimonial; Escala Lugar: Barrio las Aguas

2. Estudio paisajístico.

Aproximación paisajística al contexto urbano donde se ubicará el proyecto:

Transformaciones en el paisaje

Las transformaciones en el paisaje son en muchos aspectos las características más evidentes y relevantes de los entornos urbanos de carácter patrimonial. Lugares como el intercambio vial de la calle 19 con carrera 3ª expresan la magnitud e impacto que estas intervenciones viales pueden causar en los entornos históricos, consecuencia de procesos urbanos diversos que paulatinamente modifican el paisaje ligado al crecimiento acelerado de la ciudad.

Con el pasar del tiempo, estos *no lugares* o *islas viales* logran convertirse en núcleos de gran vida urbana; sus múltiples transformaciones suscitan adaptaciones culturales al entorno urbano construido, transformando este simple intercambio vial en un sector urbano diverso, conformado por relaciones sociales y económicas de suma importancia para la ciudad y el centro histórico.



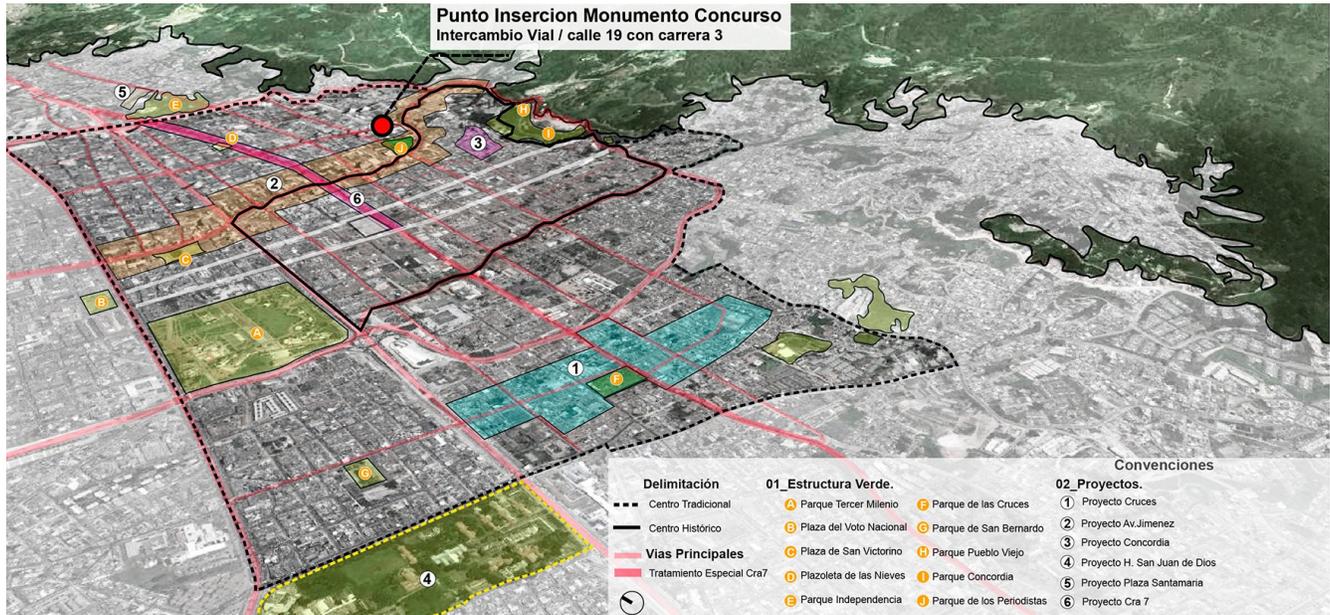
Para el caso del estudio del paisaje, se ha buscado comprender la historia del sector, el cual ha sufrido cambios morfológicos y tipológicos importantes, pasando de ser la ribera del río San Francisco a un sector urbano construido que poco o nada tiene que ver con los valores histórico naturales que este lugar poseía.

Sector de análisis

A nivel urbanístico, este intercambio vial corresponde al cruce entre la calle 19 con carrera 3ª, siendo el resultado de diferentes transformaciones y actualizaciones urbanísticas que la ciudad ha requerido y suscitado a través del tiempo. La implementación de sistemas integrados de transporte público a la movilidad urbana ha propiciado diversas infraestructuras que muchas veces responden, en su mayoría, a necesidades técnicas de conectividad urbanística y no a parámetros de conservación y valoración histórica.

La rotonda o intercambiador vial se encuentra localizado sobre la calle 19 con carrera 3ª, en un punto estratégico de la ciudad, siendo el inicio de la calle 19 y sirviendo como articulador del sistema de transporte Transmilenio con el espacio público a nivel peatonal, por medio de las estaciones de Las Aguas y Universidades. Este lugar concentra usos y actividades urbanas diversas, tanto por la convergencia de dos vías de suma importancia para el centro histórico patrimonial, como por el uso intensivo del espacio público peatonal que la zona posee. Esta articulación permite entender este lugar como un suceso de múltiples relaciones urbanas de carácter público que deber ser enriquecido y complementado por medio de intervenciones del espacio público, dentro de parámetros de conservación y revitalización del patrimonio urbanístico cultural del sector.

La caracterización urbana del sector muestra cómo la movilidad es el principal suceso de transformación urbanística, convirtiéndolo en un nodo urbano de gran vitalidad que está integrado a un sistema de valoración de espacios públicos patrimoniales, y que se entrelaza con propuestas de peatonalización y recuperación de espacios urbanos que actualmente se están adelantando dentro del Plan de Revitalización del Centro Tradicional desarrollado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.



Plano de la vista general sobre el centro histórico patrimonial de la ciudad de Bogotá D. C. Fuente: Plan de Revitalización del Centro Histórico Patrimonial, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, 2013.



Plano de delimitación del centro histórico patrimonial de la ciudad de Bogotá D. C. Fuente: Plan de Revitalización del Centro Histórico Patrimonial, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, 2013.

Estado actual a nivel paisajístico

Sin lugar a dudas, este es un sector urbano dinámico que ha sufrido diferentes transformaciones de alto impacto a nivel paisajístico que, sumadas a nuevas estrategias urbanas de expansión de la ciudad, lo han convertido en un núcleo de actividades sociales y urbanas diversas ligadas a la generación de ámbitos públicos de movilidad.

De este modo, el estudio y posterior análisis del paisaje para este punto urbano considera dos parámetros importantes: el primero, las transformaciones a nivel morfológico y urbanístico que el sector ha tenido, ligadas a procesos de transición de lo rural a lo urbano; y el segundo, la relación histórica del lugar con los cuerpos de agua que en el pasado existían y que eran parte visible del paisaje, articulándose de manera ecosistémica y ecológica con los cerros orientales.

Tomando estos dos elementos (la transformación urbanística del sector y su relación histórica con el agua y los cerros orientales), este análisis del paisaje busca resaltar las transformaciones urbanas en el entorno y mostrar cómo estos cambios evolutivos a nivel urbano han afectado el carácter natural de la zona, y más específicamente la relación del centro histórico con los cuerpos hídricos (ríos y chorros) que el lugar poseía históricamente.

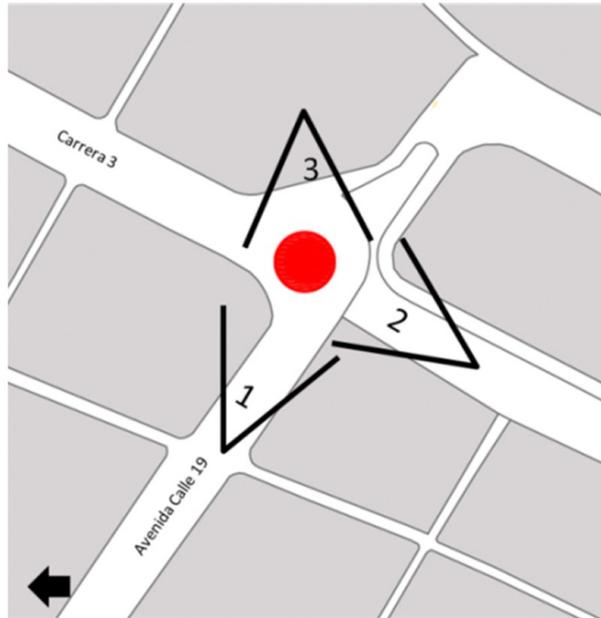
A. Parámetros generales de análisis del paisaje

Está claro que este sector presenta una vida urbana muy dinámica y activa. Es conector urbano de varios sistemas de movilidad, tanto vehicular como peatonal, y es punto de visualización del paisaje hacia los cerros. Tiene además una fuerte relación con elementos construidos de gran escala, que en conjunto con los cerros configuran un paisaje urbano sumamente interesante debido al cambio de escalas y a la estrecha relación que tienen las edificaciones con las áreas de circulación.

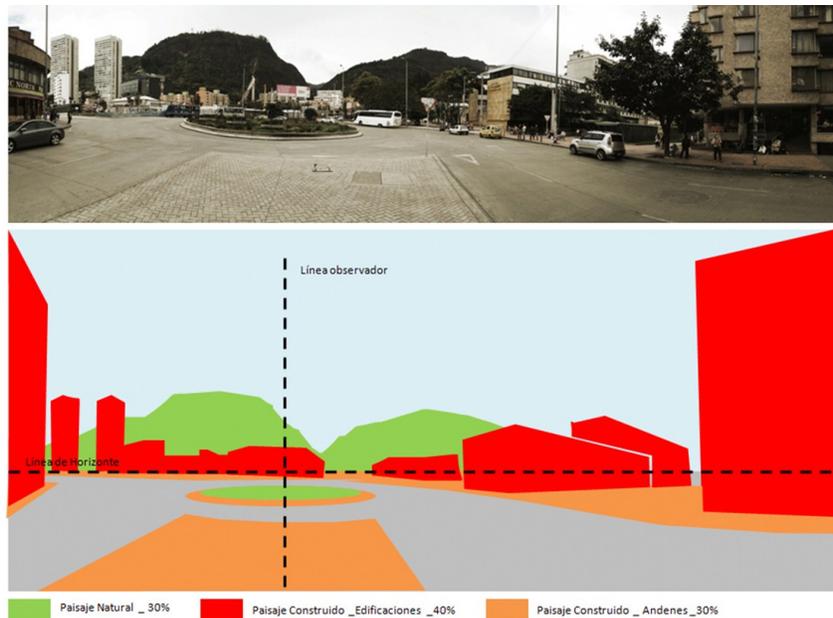
Desde la percepción paisajística para el observador, este intercambio vial está inmerso en un paisaje urbano muy determinado, ligado directamente a la morfología constructiva de los entornos edificados. El intercambio es una isla urbana que resulta de la conectividad de la calle 19 con la carrera 3ª, y que posee valores paisajísticos pues los cerros orientales de la ciudad se configuran como su telón de fondo natural.

Con el fin de establecer las características preponderantes del paisaje urbano y el paisaje natural lejano, se realizaron 3 análisis gráficos a las visuales que se consideran más importantes.

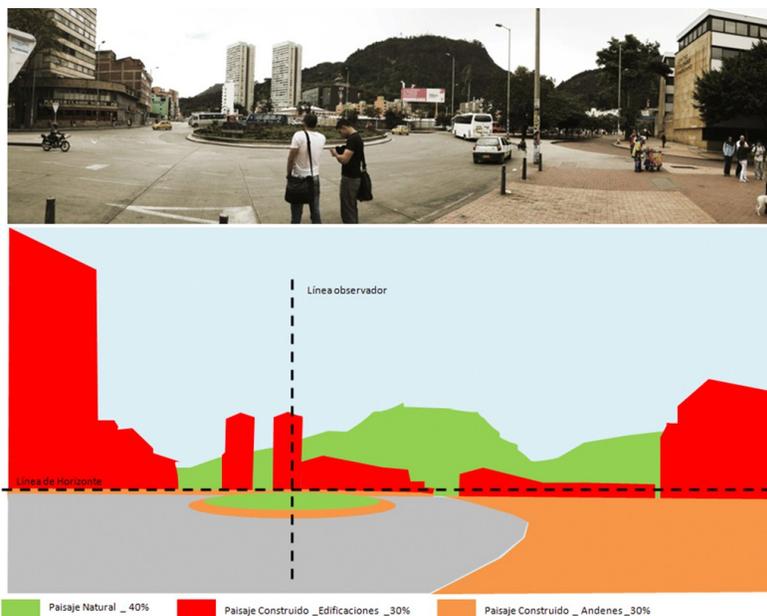
De manera práctica, estos análisis esquemáticos contribuyen a definir parámetros físicos de inserción en el paisaje, así como la relación entre el paisaje urbano cercano y el paisaje natural lejano.



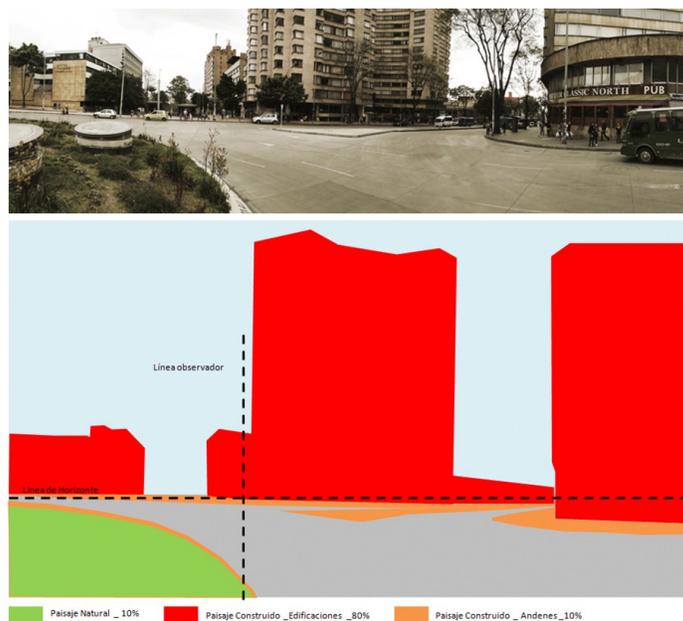
Localización de las vistas más representativas del lugar situado sobre la calle 19 con carrera 3ª. El punto rojo indica el espacio de localización del monumento. Fuente: arquitecto Franco Rodríguez. Museo de Bogotá.



Visual N° 1. Análisis gráfico de las características tipológicas: contrastes, proporciones, jerarquías, planos de fondo, planos cercanos y relaciones geométricas de los diferentes componentes del paisaje urbano, ubicando al observador en el punto medio del intercambio vial de la calle 19 con carrera 3ª. Se espera que el futuro monumento se inserte en las características propias del paisaje y aporte valores a la calidad escénica de la vista. Fuente: arquitecto Franco Rodríguez. Museo de Bogotá.



Visual Nº 2. Análisis gráfico de las características tipológicas: contrastes, proporciones, jerarquías, planos de fondo, planos cercanos y relaciones geométricas de los diferentes componentes del paisaje urbano, ubicando al observador en el punto medio del intercambio vial de la calle 19 con carrera 3ª. Se espera que el futuro monumento se inserte en las características propias del paisaje y aporte valores a la calidad escénica de la vista. Fuente: arquitecto Franco Rodríguez. Museo de Bogotá.



Visual Nº 3. Análisis gráfico de las características tipológicas: contrastes, proporciones, jerarquías, planos de fondo, planos cercanos y relaciones geométricas de los diferentes componentes del paisaje urbano, ubicando al observador en el punto medio del intercambio vial de la calle 19 con carrera 3ª. Se espera que el futuro monumento se inserte en las características propias del paisaje y aporte valores a la calidad escénica de la vista. Fuente: arquitecto Franco Rodríguez. Museo de Bogotá.

En los gráficos anteriores observamos que, a nivel general, el análisis del paisaje de este punto de la ciudad presenta características paisajísticas naturales y construidas representadas en porcentajes que varían según el punto de vista del observador.

Los porcentajes presentados en los esquemas nos muestran que cada visual es homogénea en sus características físicas, exceptuando el caso de la visual N° 3, orientada hacia la calle 19, donde el paisaje construido es más notorio y singular.

B. Relación de la propuesta con el paisaje

●Accesibilidad

Aunque este punto es un intercambio vial considerado como una isla urbana rodeada por vías vehiculares que no permiten el acceso peatonal al mismo, posibilita una relación sensorial y visual desde los andenes circundantes y desde los vehículos circulantes.

●Visibilidad

Se trata de la *calidad de transparencia* de la intervención que evite la generación de barreras visuales.

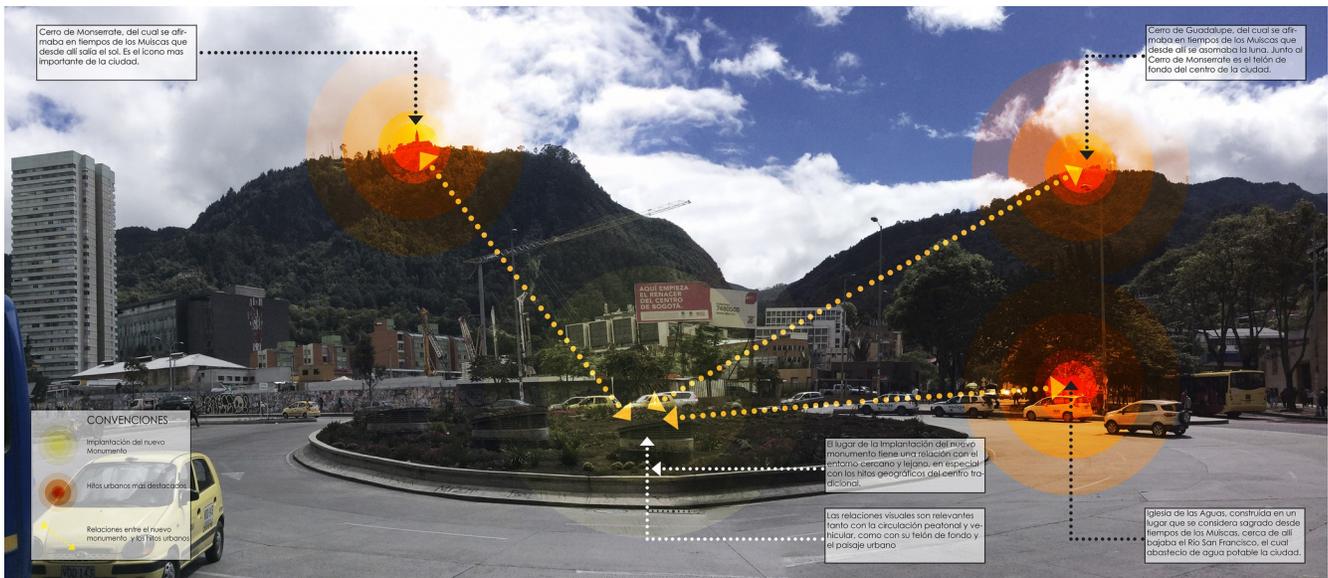
●Escala

Esta es la magnitud y el tamaño del objeto, que expresa una relación directa con los peatones y las edificaciones existentes, y una relación indirecta con la distancia. (La intervención va a ser vista desde la distancia, ya sea desde los andenes circundantes o desde los automóviles que circulan alrededor).

●Calidad escénica

Se refiere a la consideración del paisaje urbano en su relación con los cerros orientales (telón de fondo natural de la intervención).

La vista más relevante que se da en este sector de la ciudad se aprecia desde la rotonda hacia dichos cerros. La relación se consolida entre el observador y los hitos geográficos de mayor jerarquía de la ciudad, los cerros de Monserrate y Guadalupe. La configuración del nuevo monumento tendrá especial relevancia en la composición de la imagen urbana y la calidad escénica del conjunto.



Fotografía para descargar en el micrositio del concurso: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/museo-cielo-abierto>